

DIARIO DE LA MARINA

Periódico Independiente

AÑO XLVII

Redacción y Administración: Peligros, 3, entlo. dcho. Tel. 2.937.

Madrid, Viernes 19 de Febrero de 1915

DOS EDICIONES DIARIAS

Número 14 169

Consecuencias de la derrota rusa

Cuando hace algunos días anunció el telegrafo que las tropas moscovitas iban a intentar una ofensiva por el Norte, rodeando la región de los lagos masurianos, calificamos esa manobra de imprudencia temeraria, y llegamos a poner en duda el que se llevase a cabo. Sin embargo, ese movimiento ha tenido lugar, y sus consecuencias han sido funestas para los rusos, según habíamos previsto. No podía ser de otro modo. El gran duque Nicolás, viendo que no podía romper el frente de sus adversarios, que habían fracasado sus ofensivas hacia Thorn y hacia Cracovia que

tener más refugio que el Bug, lo que representaba un retroceso de 200 kilómetros.

La fortuna se ha colocado nuevamente junto al que es dueño del método y de la organización, sin carecer tampoco de la indispensable energía para combatir. La furia nacional, las cargas impetuosas se estrellan ante el que sitúa sus fuerzas a tiempo y empuja con vigor sin esperar a ser empujado.

El Ejército ruso volverá con su brillante arrojo a buscar el desquite y mantendrá el honor de su bandera; pero su misión en esta campaña puede darse por fracasada de un modo definitivo.

Los cosacos no darán de beber a sus caballos en las fuentes de los paseos de Berlín.

Necesitaba quince días para hacer las reparaciones. El yate real *Giralda* fué varado en el dique de San Julián para limpiar el casco y colarle nuevos palos, a femás de algunas reparaciones.

Visitando el «España».—Movimiento de barcos. ALGECIRAS, 18.—Aprovechando el buen estado del mar, numerosas familias distinguidas han visitado el acorazado *España* y otros buques.

Los visitantes fueron amablemente recibidos por la oficialidad.

También estuvo a bordo del *España* el general Alsina y el alcalde, elogiando el estado del buque y felicitando al comandante y a la oficialidad.

LEY PROMULGADA

Construcciones navales y habilitación de puertos militares

He aquí el texto íntegro de esta ley, que después de larga discusión en las Cortes, de la que resultó con importantes modificaciones, fué ayer promulgada en la *Gaceta*.

LEY

D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución. Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Con el fin de dotar a la Nación en breve plazo de los elementos de defensa marítima absolutamente indispensables para el mantenimiento de su autonomía y de la integridad de su territorio, se procederá por el Gobierno a contratar la ejecución de las obras siguientes, sujetándose a los preceptos contenidos en la ley de 7 de Enero de 1908 que no sean por la presente explícitamente derogados.

4 cruceros rápidos. 60.000.000
6 cazatorpederos. 30.000.000
28 sumergibles de los tipos y características que fijará el Ministerio de Marina, teniendo en cuenta los servicios a que se destine cada una de las unidades o grupos, incluyendo el material necesario para salvamentos, reparaciones y aprovisionamientos. 110.000.000

3 cañoneros. 9.000.000
18 buques para el ejercicio de la vigilancia y la jurisdicción en las aguas litorales, dispuestos además para el servicio de minadores, y del porte y características apropiadas a la región en que hayan de prestar sus servicios. 6.000.000

Minas automáticas y otras defensas submarinas. 9.000.000
Para previsión de las rectificaciones que requiera la suma de los valores aproximados de las obras expresadas anteriormente; para material aéreo y ejecución de otras obras o adquisición de material no previstas, y que sean, a juicio del Gobierno, urgentes e indispensables para el progreso y eficacia del material flotante. 6.000.000

230.000.000

Los valores consignados son estimaciones aproximadas; las diferencias podrán compensarse dentro de la suma total de los correspondientes a las obras, y la que resultare en ésta cubrirse con cargo a la última partida de seis millones de pesetas.

El Gobierno podrá concertar con los contratistas actuales la ejecución del todo o parte de estas construcciones, prorrogando por el tiempo que se considere conveniente para el perfeccionamiento de los Arsenales y el desenvolvimiento de las industrias relacionadas

certar con la entidad concesionaria de los arsenales, se procederá por concursos de proposiciones libres.

Los buques, a excepción de los cañoneros y guardacostas, se contratarán a medida que hayan de construirse inmediatamente en los siguientes grupos o series: dos grupos de dos, los cruceros; dos de tres, los cazatorpederos, y en cuatro series de seis y una de cuatro, los sumergibles. En cada una de las series se aprovecharán los progresos alcanzados por la industria naval.

El pago de la cantidad a que ascienden estas obras se efectuará en el plazo de seis años, a partir del 1.º de Enero de 1916, para lo cual se incluirá en cada uno de los presupuestos sucesivos la suma de 36 millones de pesetas, destinada exclusivamente a tal objeto. En el de 1915 se concede un crédito de 14 millones de pesetas para esta atención, que deberá figurar en la sección 5.ª, capítulo 14, artículo 1.º, «Nuevas construcciones». Esto no obstante, el Gobierno podrá concertar la ejecución de aquéllas en un plazo más corto en las condiciones económicas que se estipulen y acepten por acuerdo del Consejo de ministros.

El ministro de Marina gestionará la más rápida implantación en España de la fabricación de los elementos para estas construcciones, con el fin de conseguir en cuanto sea posible la nacionalización completa de las industrias con ellas relacionadas.

Para lograr este fin, el Gobierno propondrá a las Cortes las medidas de carácter económico que estime necesarias como consecuencia de aquellas gestiones.

Los torpederos cuyo estado de construcción o de acopio de material lo permita, de los 24 consignados en la ley de 7 de Enero de 1908, serán sustituidos por cazatorpederos dentro del importe convenido con la Sociedad Española de Construcción Naval.

Art. 2.º Independientemente de las obras consignadas en el artículo anterior y de las pendientes de ejecución de la ley de 7 de Enero de 1908, pero simultáneamente, se procederá con la mayor urgencia a contratar con una o varias entidades acreditadas en trabajos análogos la ejecución de las siguientes obras en las bases navales y puertos de refugio, así como la construcción del material flotante que se expresa a continuación:

Ferrol.

Dragado de la dársena a nueve metros y de la fosa a seis, y revestimiento de los taludes de ésta. 800.000
Dique flotante para buques de pequeño tonaje. 1.000.000
Depósitos de petróleo con sus accesorios. 500.000
Atracaderos en el Arsenal y en La Graña, vías, vagonetas, grúa transportable, medios de amarre, tubería de agua, línea telefónica y demás accesorios para muelles y aprovisionamiento de buques. 750.000



POSICIÓN EN QUE QUEDÓ EL «ALFONSO XIII» HUNDIDO EN LA BAHÍA DE SANTANDER EL DÍA 5 DEL ACTUAL

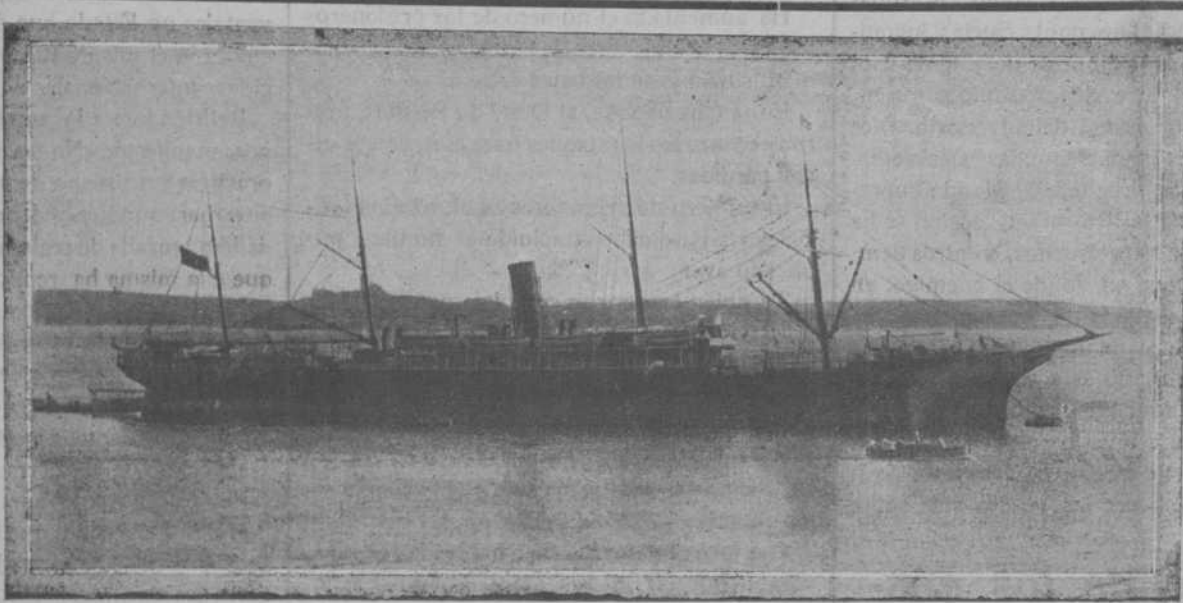
con ellos los contratos de cesión vigente e introduciendo en éstos las modificaciones que haya aconsejado la experiencia, a fin de que en los contratos de obras que hayan de celebrarse en ese tiempo queden debidamente garantidos los intereses del Estado. En caso de desacuerdo se procederá a celebrar nuevos contratos por medio de concursos, pudiendo adoptar el Gobierno los acuerdos necesarios para que puedan empezar inmediatamente las construcciones ordenadas por la presente ley.

Para las obras y adquisiciones del material que, a juicio del Gobierno, no convenga con-

Obras de reparación en la Sala de Armas y otros edificios y diques. 400.000
Almacén para material aéreo. 50.000
Arreglo de los varaderos de Puerto Chico para material flotante y construcción de un trabajador cubierto. 100.000
3.600.000

Cádiz.

Dragado en los caños, balizamiento luminoso y extrac-



EL VAPOR «ALFONSO XIII»

CIEN MILLONES Emisión de Obligaciones del Tesoro

El Real decreto firmado por S. M. el Rey, referente a la emisión de Obligaciones del Tesoro por una suma de 100 millones de pesetas, dice textualmente:

«Artículo 1.º La Dirección general del Tesoro emitirá con fecha 1.º de Enero último Obligaciones al portador de 500 y 5.000 pesetas cada una, al plazo de seis meses, renovables por otros seis, con interés a razón de 4 por 100 anual, y con las mismas condiciones, requisitos y garantías que tienen las que en la actualidad existen emitidas en virtud de Real decreto de 26 de Diciembre próximo pasado, cuya emisión se declara ampliada por pesetas 100.000.000, para cubrir la diferencia en 31 de Diciembre de 1914 entre los ingresos realizados por cuenta de los recursos presupuestados y los pagos ejecutados durante el ejercicio, así como para atender análoga necesidad en el desarrollo del actual presupuesto.

Art. 2.º El Tesoro negociará a la par las Obligaciones que se emiten a medida que sea necesario, aplicando su producto a Rentas públicas, sección 5.ª, Recursos del Tesoro del presupuesto vigente.

En el caso de que la negociación de las Obligaciones se realice con el Banco de España en las condiciones determinadas por el art. 6.º de la ley de 26 de Diciembre último, dicho establecimiento abrirá desde luego negociación pública de dichos valores.

Art. 3.º Los gastos que se ocasionen en la confección de las Obligaciones, así como el pago a sus vencimientos de los intereses y del capital en su caso, se aplicarán al capítulo y artículo correspondientes de la sección 3.ª del presupuesto de Obligaciones generales del Estado.

Art. 4.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que se estimen necesarias para el cumplimiento del presente decreto, del cual se dará cuenta a las Cortes.»

Telegramas de la costa

Barcos encallados.

PUERTO DE SANTA MARÍA, 18.—Hoy han encallado tres barcos de pesca frente y junto a la entrada del puerto, habiéndose salvado, afortunadamente, las tripulaciones.

Es urgentísimo que terminen los trámites del expediente del dragado del río y publicar en seguida la subasta de las obras.

Pídenlo a una voz centenares de tripulantes de los barcos de esta costa.

Buques en reparación.

EL FERROL, 19.—Ha entrado en el arsenal el vapor griego *Chios*, para reparar las averías que le causó en la cubierta alta y otros compartimientos la explosión de grisú y el fuego que se produjo.

El crucero *Extremadura* zarpó esta mañana con rumbo a Ceuta.

Han vuelto a fondear los torpederos 1 y 2, después de recorrer las costas de Marruecos.

Han fondeado en Gibraltar los paquetes ingleses *Maloya* y *Orontes* con numeroso pasaje.

El primero va a Londres y el segundo a Nápoles.

Los perjuicios del temporal.

EL FERROL, 19.—A consecuencia del interminable y formidable temporal, las familias de los pescadores pasan por una crisis lastimosa, pues ante el temor de naufragar, los pescadores no se atreven a salir al mar.

El ayudante de Marina de Villagarcía comunica que el huracán rompió las amarras de un bergantín que quedó sobre las peñas, desconfiándose de salvarlo.

La tripulación no sufrió daño alguno.

El vapor griego *Neip Ieyi*, que padeció importantes averías, ha entrado en el Arsenal de la Constructora para repararlas.

IMPORTANTES REVELACIONES

La política portuguesa

LISBOA, 19.—Ha causado gran sensación la aparición del volumen de cartas encontradas en los Palacios Reales y publicadas por resolución de la Asamblea nacional.

Constituyen una colección interesante de datos sobre la lucha e intriga del reinado de D. Manuel, y merecen especial mención las cartas del antiguo jefe progresista D. José Luciano de Castro, el cual, en sus cartas al Rey, consignaba diversas previsiones, muchas de las cuales ha confirmado la realidad. Son documentos que prueban el valor y el conocimiento del ambiente político del ilustre estadista fallecido.

En las notas de una entrevista de Alpoim, jefe de la disidencia progresista con el Rey, se puede ver cómo aquél hablaba mal de los regeneradores, de muchos progresistas, de los republicanos y hasta de los disidentes de los cuales era jefe.

En una de las notas constan estas palabras suyas: «Señor mío, si los políticos monárquicos son malos, los republicanos son degenerados.»

Este Sr. Alpoim fué el único político monárquico que se adhirió a la República inmediatamente de proclamarse.

En las cartas de D. Manuel se traslucen que él deseaba gobernar constitucionalmente; pero tenía que luchar con la ambición desmedida y malas dotes de mando de algunos políticos, como Julio Vilhena, que tanto contribuyó a quebrantar el régimen.

El jefe del Gobierno ha vuelto hoy a conferenciar con el presidente de la República, parece que a petición de éste.

DIARIO DE LA MARINA

Redacción y Administración: Peligros, 3, entresuelo.

EL MEJOR

PURGANTE

AGUAS MINERALES NATURALES DE CARABAÑA

Depurativas

Antibiliosas

Antiherpéticas

Propietarios: Vda. é hijos de R. J. CHAVARRI.—Dirección y Oticinas: Lealtad, 12.—Madrid

Colegio del Cardenal Cisneros

Incorporado al Instituto de San Isidro.
Costanilla de Santiago, 6, 1.º

Director-proprietario: F. BARBERO Y DELGADO, Doctor en Ciencias Físico-matemáticas

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes	Notables	Aprobados	Suspensos	TOTAL
38	167	81	22	Ninguno	270

La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros Mutuos sobre la Vida
SOMETIDA A LA VIGILANCIA DEL ESTADO FRANCÉS Y DEL ESTADO ESPAÑOL
Registrada en Francia de conformidad á la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

DOMICILIO SOCIAL: LYON (Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA: Plaza del Teatro, 3, y Rambla Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO
PERMITIENDO Á CADA UNO ASIGURARSE:
un Dote para los HIJOS,
una Pensión para la VEJEZ,
una Herencia para la FAMILIA,
un Libramiento de QUINTAS
por entregas mensuales desde 6 PESETAS
en adelante sólo durante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS
(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)
Fin 1896 . . . 1 millón 617.000 frs.
Fin 1900. 69 millones 954.900 frs.
Fin 1905. 410 millones 845.900 frs.
Fin 1910. 983 millones 383.900 frs.
31 Mayo 1913. 1.242 m. 586.499 frs.
Más de 500.000 suscriptores.

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso de Fallecimiento, exceden en mucho á los obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse á la

Delegación española de La Mutuelle de France et des Colonies,
Plaza del Teatro, 3, Barcelona.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 23 de Julio de 1908).

ACADEMIA TEORICO-PRACTICA PREPARATORIA

PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DIRIGIDA POR
DON TOMAS SANCHEZ PACHECO

OFICIAL PRIMERO DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Roberti, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, como asimismo de Geografía Universal para Telegrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombre, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de Profesores, Jefes y Oficiales de ambos Cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

PREPARACION COMPLETA: Externos, 30 pesetas por mensualidades adelantadas.—Internos, 155 pesetas por todos conceptos, con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés. Hijos de empleados del Cuerpo, 25 pesetas.—Huérfanos de empleados, 20 pesetas.—Clases por mañana, tarde y noche.

Arenal, 24, principales, segundo y tercero.

Vickers, sons and Maxim Limited

Oficina en Londres: 32, Victoria Street, S. W.—Constructores de buques de todas clases, tanto de guerra como mercantes, máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres para el Ejército y la Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc., ametralladoras y municiones.—Fábrica que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow-in-Furness (antes Naval construction and Armaments Co. Ltd. at Arrow-in-Furness); fábrica de aceros, cañones y blindajes de Sheffield (River Don Works); fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Erith y Crayford; fábrica de cañones de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles de Pilsen (Pilsen Works of the Arms Co. Ltd. Pilsen-Gulpuzoon-España) fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockholm (Sveofa); laboratorio de cartuchería en Dartford; fábrica en North Knet, para proyectiles; polígonos de Bakmesala y Kynsford.—Buques de guerra construídos en los Astilleros de Barrow-in-Furness: «San Paulo», buque de combate de primera clase, de 19.200 toneladas y 23.500 caballos, para el gobierno brasileño; «Almirante Grau» y «Coronel Bolognesi», cruceros tipo de «Scout», clase de 3.200 toneladas y 14.000 caballos, para el gobierno peruano; «Burke», crucero de primera clase, de 13.200 toneladas y 19.700 caballos, para el gobierno ruso; «Katori», buque de combate de primera clase, de 15.950 toneladas y 16.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasa», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Libertad», buque de combate de primera clase, de 11.800 toneladas y 12.500 caballos, para el gobierno chileno (comprado por el gobierno inglés). Cambiado de nombre se llama ahora «Prinzess». Por el gobierno inglés: «Natal», crucero de primera clase, de 13.550 toneladas y 28.500 caballos; «Santinel» y «Ski nushors» crucero tipo de «Scout» clase de 2.900 toneladas y 17.000 caballos; «Dominion», buque de combate de 16.350 toneladas y 18.000 caballos; «King Alfred», crucero de primera clase, de 14.100 toneladas y 30.000 caballos; «Vengeance», buque de combate de primera clase, de 12.950 toneladas y 13.500 caballos; «Hogue» crucero de primera clase, de 12.000 toneladas y 21.000 caballos; «Powerful», crucero protegido de primera clase, de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amohiritia», crucero protegido de primera clase, de 11.000 toneladas y 15.000 caballos; «Niobe», crucero protegido de primera clase, de 11.000 toneladas y 16.500 caballos. Buques mercantes construídos en dichos astilleros: «Empress of India», «Empress of China» y «Empress of Japan», 8.000 toneladas y 10.000 caballos. Además desde el año 1877 hasta la fecha, se ha construído 70 buques de distintas clases.

Carreras Militares

ABIERTA MATRICULA EN LA ANTIGUA

Academia Sánchez Pacheco.

Preparación completa, á cargo: Tenientes coroneles, M. Peralta y Ortega; Comandante, Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez, ex profesores de las Academias de sus respectivas Armas.—IN FERNADO

ARENAL, 24

“TITANIA”

- Pintura metálica inoxidable -
(Patentada)

- SIN RIVAL EN EL MUNDO -

Para la conservación del hierro y de todos los metales
:- :- a la intemperie :- :-

Fabricante: E. HERRERA
Calle O'Donnell, núm. 21.—Madrid.

Veronés -- Fotógrafo

San Bernardo, 52.—Madrid

Tres retratos artísticos: 3 pesetas

IBARRA Y COMPANIA

SEVILLA

VAPORES DE LA COMPANIA

Cabo Roca, 1.582 toneladas; Cabo San Sebastián, 1.583; Cabo de la Nao, 1.558; Cabo Trajosa, 1.496; Cabo San Martín, 1.861; Cabo Espartel, 1.249; Cabo San Vicente, 1.817; Cabo San Antonio, 1.991; Cabo Quejo, 1.691; Cabo Peñas, 1.611; Cabo Palos, 1.697; Cabo Trafalgar, 1.518; Cabo Ortegal, 1.453; Cabo Creus, 1.421; Cabo Prior, 1.026; Cabo Silliro, 1.026; Itálica, 1.070; La Cartuja, 808; Triana, 748; Vizcaya, 831; Ibaizabal, 742; Luchana, 395; Cabo Santa María, 156.

Servicios establecidos por esta Compañía en la costa de España: Bilbao para Marsella y puertos intermedios todos los jueves. Bilbao para Barcelona con escalas en Santander, Sevilla, Málaga, Alicante y Valencia, todos los domingos.

Salidas semanales de pasajes para Valencia, con escalas intermedias. Salidas de Gijón para Sevilla cada diez días.

Para más informes: Oficinas de la Dirección y D. Joaquín Haro, consignatario.

VAPORES CORREOS TRASATLANTICOS

DE

Pinillos, Izquierdo y C., de Cádiz

Servicio al Brasil y Río de la Plata

por los nuevos y rápidos vapores

«INFANTA ISABEL» . . . de 10.000 toneladas (2 hélices).
«BARCELONA» . . . de 7.500 Id.
«CADIZ» . . . de 7.500 Id.
«VALBANERA» . . . de 7.500 Id.

El primero de estos buques hace sus viajes directos á Montevideo y Buenos Aires, y los tres restantes, realizan el mismo itinerario, con escalas en Santos á la ida y al regreso.

Salidas de Barcelona cada veinte días.

Agencia en Madrid: Sr. D. Gustavo Lespés, Tetuán, 14.

PARA INFORMES: Sus consignatarios.—En Barcelona, Sr. Don Rómulo Bosch y Alsina.—En Valencia, Sres. Requena é Hijos.—En Málaga, Sra. Viuda de P. López Ortiz.—En Cádiz, Gerencia de la Compañía, San Agustín, 2.

SERVICIO QUINCENAL

Fijo, á Las Palmas, Tenerife, Puerto Rico, Santiago de Cuba, Habana, escalas secundarias del Litoral de Cuba y Puerto Rico, New Orleans y Galveston.

Este servicio lo practican los vapores correa:
«MIGUEL M. PINILLOS» . . . de 4.500 toneladas.
«CONDE WIFREDO» . . . de 5.000 Id.
«MARTIN SAENZ» . . . de 5.000 Id.
«PIO IX» . . . de 6.000 Id.
«CATALINA» . . . de 8.000 Id.
«BALMES» . . . de 6.500 Id.

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual: saliendo de Barcelona el 4; de Málaga, el 5, y de Cádiz, el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2, y de Montevideo, el 3.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA, MEXICO

Servicio mensual: saliendo de Génova el 21; de Barcelona, el 25; de Málaga, el 28, y de Cádiz, el 30, para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz, el 27, y de Habana, el 30 de cada mes.

LINEA DE CUBA-MEXICO

Servicio mensual, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico, Puerto Barrios, Cartagena de Indias, Maracaibo, Coro, Cumaná, Carúpano, Trinidad y puertos del Pacífico.

LINEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena y Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro miércoles, ó sea: 6 Enero, 3 Febrero, 3 y 31 Marzo, 28 Abril, 26 Mayo, 23 Junio, 21 Julio, 18 Agosto, 15 Septiembre, 13 Octubre, 10 Noviembre y 8 Diciembre: para Port-Said, Suez, Colom-

bo, Singapore, Ilo Ilo y Manila. Salidas de Manila cada cuatro meses, ó sea: 26 Enero, 23 Febrero, 23 Marzo, 20 Abril, 18 Mayo, 15 Junio, 13 Julio, 10 Agosto, 7 Septiembre, 5 Octubre, 2 y 30 Noviembre y 28 Diciembre, para Singapore y demás escalas intermedias que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE FERNANDO POO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia, el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LINEA BRASIL-PLATA

Servicio mensual saliendo de Bilbao y Santander el 16, de Gijón el 17, Coruña el 18, de Vigo el 19, de Lisboa el 20 y de Cádiz el 23, para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el 16 para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables para pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

CASA RECOMENDADA “EL PRECIO FIJO”

41, PRINCIPE, 41 - MADRID

Fábrica de ropa blanca, Equipos para novia, Batas, Faldas seda y lana, Sombreros, Capotas, Vestiditos para niño y Canastillas para recién nacidos.

Fábrica de blusas.—Todo á precios de almacén.
Única casa de EL PRECIO FIJO

Usad para escribir limpio la máquina “YOST.”—No tiene cinta Enseñanza de mecanografía. - Exposición y venta. - 4, Berquillo, 4.